



ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS

Pública

223100-29

Especificaciones Y Condiciones Técnicas

Línea del PAA: 1000006332

Centro logístico: Fondo Cuenta Concejo de Bogotá

Modalidad de selección: Mínima Cuantía

N° contratos: 00001

Objeto

Prestar los servicios de soporte, actualización y configuración de la plataforma ANTIMALWARE del Concejo de Bogotá D.C.

Justificación de la contratación y antecedentes

A partir del año 2002, la Secretaria de Hacienda asumió las funciones que venía desarrollando el fondo rotatorio del Concejo, en razón a que mediante acuerdo Distrital No 59 del 2002, el Concejo de Bogotá D.C., dispuso lo siguiente:

“Artículo 3. Subrogación de derechos y obligaciones: El Distrito Capital- Secretaría de Hacienda Distrital subrogará al Fondo Rotatorio del Concejo de Bogotá en la titularidad de los derechos que a éste corresponden y en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, incluidas las pecuniarias”

Así mismo, el artículo 6 del acuerdo antes citado preceptuó:

“Creación del fondo cuenta del Concejo de Bogotá, D.C., Crease el Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C; para el manejo presupuestal, contable y de tesorería de los recursos financieros destinados a la Administración, funcionamiento y operación del Concejo de Bogotá D.C.

El Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C, no tendrá personería Jurídica y el ordenador del gasto de los recursos será el Secretario de Hacienda Distrital, quien podrá delegar dicha facultad en un funcionario del nivel directivo de la Secretaría de Hacienda.”

Adicionalmente el párrafo del artículo 7° del Acuerdo 59 de 2002, estableció:

“los gastos que se deriven de la administración y funcionamiento del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C; serán con cargo al presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital.”

A su vez el Decreto Distrital No 260 del 24 de junio de 2002, en su artículo 1° señala:

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS

“Crease en el presupuesto de la Secretaría de Hacienda, la Unidad Ejecutora 04 –Fondo Cuenta Concejo de Bogotá D.C.”

Sobre la base de lo anterior. Corresponde a la Secretaría Distrital de Hacienda contratar con cargo a los recursos asignados al “Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C.” Los bienes o servicios que requiera el Concejo de Bogotá, D.C., de conformidad con los términos y condiciones que esa Corporación defina.

La Oficina de Tecnología del Concejo de Bogotá D.C., debe administrar y soportar la infraestructura tecnológica de la Corporación, incluyendo la plataforma de seguridad, redes y comunicaciones, así mismo el Proceso de Sistemas y Seguridad de la Información debe administrar los recursos y servicios de Tecnologías de la Información y Comunicaciones TIC's que le permitan procesar la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones en los cuales se fundamentan los sistemas de información misionales, transversales y de apoyo, para lo cual se debe garantizar la protección y seguridad a la información generada por los concejales y demás dependencias administrativas del Concejo de Bogotá D.C.

La seguridad informática es de gran importancia en el desarrollo de las labores diarias de toda entidad. La constante aparición y sofisticación de programas maliciosos, conocidos como malware, representan una amenaza significativa y persistente para la estabilidad y el rendimiento óptimo de los equipos de cómputo, la integridad y confidencialidad de la información, y la continuidad de las operaciones de la Corporación. Con el firme propósito de mitigar estos riesgos y fortalecer la postura de seguridad, durante el año 2024, se contó con el software antimalware Bitdefender GravityZone Business Security en los equipos del Concejo de Bogotá D.C.

Mantener este licenciamiento activo es fundamental para preservar la seguridad de la infraestructura tecnológica. La renovación oportuna de este licenciamiento es crucial para asegurar que las defensas se mantengan actualizadas y sean capaces de hacer frente a las últimas y más sofisticadas amenazas cibernéticas que surgen constantemente en el panorama digital actual. Esta renovación es esencial para garantizar la continuidad ininterrumpida de las operaciones del Concejo de Bogotá D.C. Al contar con un software antimalware permanentemente actualizado, se minimiza de manera significativa el riesgo de incidentes de seguridad que podrían comprometer información sensible y la operación de la Corporación.

En el marco de la estrategia para fortalecer la gestión institucional del Concejo de Bogotá D.C., la Oficina de Tecnología de la Corporación, a través del proceso de Sistemas y Seguridad de la Información, ha proyectado para la presente vigencia la renovación del licenciamiento del software antimalware Bitdefender. Esta acción no es solo una medida preventiva, sino una necesidad para garantizar el correcto funcionamiento y la protección integral de los equipos de cómputo con los que cuenta el Concejo de Bogotá D.C.

La necesidad concreta de la Oficina de Tecnología del Concejo de Bogotá D.C., a través de la Secretaría Distrital de Hacienda es la de adelantar un proceso de contratación que garantice la prestación de los servicios de soporte, actualización y configuración de la plataforma antimalware del Concejo de Bogotá D.C. Esta necesidad se encuentra debidamente identificada y contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la presente vigencia.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Alcance

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9





ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS

El Contratista, durante el plazo de ejecución del contrato, prestará los servicios, de conformidad con lo señalado en los estudios previos, el documento ficha técnica y la oferta presentada de la siguiente manera:

- Renovar y actualizar las licencias del antimalware GravityZone Business Security Enterprise
- Realizar la instalación y configuración en sitio.
- Prestar el soporte técnico y garantía.
- Realizar la transferencia de conocimiento.

Obligaciones especiales del contratista

1. Dar estricto cumplimiento a las condiciones técnicas establecidas en el presente proceso y el documento ficha técnica.
2. Entregar durante los siguientes diez (10) días calendario a la suscripción del acta de inicio, un cronograma de trabajo donde se plasmen las actividades, responsables y tiempos para ejecutar cada una de las actividades del contrato.
3. Entregar durante los siguientes diez (10) días calendario a la suscripción del acta de inicio el procedimiento de servicio al cliente y la matriz de escalamiento, donde se relacione las líneas de servicio tales como: PBX, celular, correo electrónico o similar de tal manera que la Corporación pueda hacer contacto con el técnico de turno fácilmente. Esta línea de atención debe ajustarse a lo solicitado en el documento ficha técnica.
4. Realizar las actividades instalación, migración, actualización o configuración en sitio del licenciamiento objeto del contrato, de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el documento ficha técnica, en el lugar señalado por la supervisión en la ciudad de Bogotá.
5. Realizar los servicios de soporte y mantenimiento, de acuerdo al documento ficha técnica, los estudios previos y la oferta presentada.
6. Asesorar a la Corporación en la solución de problemas específicos que se presenten en la operación y utilización de la solución antimalware objeto del contrato.
7. Presentar un informe final para el último pago en el que se evidencie el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, el estado final de la solución antimalware y toda la documentación generada a lo largo de la ejecución del contrato.
8. Proveer todos los equipos, personal y herramientas necesarias; para realizar de forma segura y eficiente los trabajos solicitados en el marco del contrato.
9. Tomar todas las medidas preventivas para la correcta ejecución de las actividades necesarias en el cumplimiento del objeto del contrato, tendientes a minimizar cualquier daño a personas, equipos, enseres y bienes en general. En caso de presentarse daño alguno, el contratista está en la obligación de repararlo sin que esto represente un costo adicional para la Corporación.
10. Mantener fijos los precios unitarios de la propuesta durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9





ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS

11. Asumir el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentarse en los costos directos e indirectos que el cumplimiento del contrato conlleve hasta su liquidación.

12. Las demás obligaciones relacionadas con el objeto del contrato.

Especificaciones técnicas

Elaboró: Señor/a JUAN CHOCONTA

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9

